

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2.017.**

En Alhambra, a 20 de marzo de 2.017, siendo las 8,30 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. LUIS SANTOS ROBLES

**CONCEJALES**

D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS.  
D. RUBEN PARRA TORRES

**SECRETARIO**

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

No asiste, Dña. LORENZA DIAZ VALERO.

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Dia :

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

**SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.**

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS Y ESCRITOS.**

Por mí, el Secretario se da lectura a los siguientes escritos e instancias :

De AUDECA S.L-VISERS-L. UTE, solicitando autorización para realizar trabajos de tratamientos fitosanitarios en la Carretera N-430 a su paso por el término de Alhambra.

La Junta acuerda conceder la autorización solicitada.

De ASOCIACION GRUPO SCOUT ALBA, solicitando el uso de las instalaciones del pabellón municipal para los días 22 y 23 de abril, con motivo de desarrollo de actividades de la Asociación.

La Junta acuerda conceder la autorización solicitada, condicionada al pago previo de 30 euros por día de estancia y una fianza de 300 euros, en garantía de que a la finalización de la actividad no se hubiere producido desperfecto en las instalaciones y en buen estado de limpieza.

De la ASOCIACION DE AMAS DE CASA DE ALHAMBRA, solicitando la utilización del Centro de Cultura de Alhambra para el día 26 de marzo, con objeto de representar una obra de teatro.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

De D. JOSE REOLID CORBALAN, solicitando licencia de actividad para la explotación apícola de unas 200 colmenas, en polígono 22, parcela 3 del término municipal de Alhambra.

La Junta acuerda conceder la licencia de actividad solicitada.

De D. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ VARGAS, solicitando licencia de actividad para la explotación apícola de unas 200 colmenas, en polígono 92, parcela 3 del término municipal de Alhambra.

La Junta acuerda conceder la licencia de actividad solicitada.

De D. JUAN CHAPARRO PALACIOS solicitando la exención del IVTM del vehículo CR-2920X, al tener reconocido una invalidez permanente total, según acredita.

La Junta acuerda autorizar la exención solicitada, con fecha efectos, 1.1.2018.

De la Consejería de Economía y Empleo, Dirección Provincial de C. Real, en la que se nos pone en conocimiento que por Resolución 22 de febrero de 2.017, expediente 1301210150, se ha inscrito la CASA RURAL LA MOLIZ, en Urbanización Los Molares y se nos solicita información sobre su situación urbanística.

La Junta, vistas las Normas Subsidiarias Municipales, acuerda informar a esa Dirección Provincial, de que las construcciones, se encuentran en suelo urbanizable, por lo que actualmente se hallan en situación de "fuera de

ordenación” y cuya legalización requeriría la aprobación de un Programa de Actuación Urbanizadora para todo el Sector; en los edificios “fuera de ordenación” no es posible legalmente, la concesión de licencias de actividad.

De la Consejería de Economía y Empleo, Dirección Provincial de C. Real, en la que se nos pone en conocimiento que por Resolución 22 de febrero de 2.017, expediente 13012120151, se ha inscrito la CASA RURAL LA MOLIZ, en Urbanización Los Molares y se nos solicita información sobre su situación urbanística.

La Junta, vistas las Normas Subsidiarias Municipales, acuerda informar a esa Dirección Provincial, de que las construcciones, se encuentran en suelo urbanizable, por lo que actualmente se hallan en situación de “fuera de ordenación” y cuya legalización requeriría la aprobación de un Programa de Actuación Urbanizadora para todo el Sector; en los edificios “fuera de ordenación” no es posible legalmente, la concesión de licencias de actividad.

De la Consejería de Economía y Empleo, Dirección Provincial de C. Real, en la que se nos pone en conocimiento que por Resolución 22 de febrero de 2.017, expediente 13012310031, se ha inscrito la CASA RURAL LA MOLIZ, en Urbanización Los Molares y se nos solicita información sobre su situación urbanística.

La Junta, vistas las Normas Subsidiarias Municipales, acuerda informar a esa Dirección Provincial, de que las construcciones, se encuentran en suelo urbanizable, por lo que actualmente se hallan en situación de “fuera de ordenación” y cuya legalización requeriría la aprobación de un Programa de Actuación Urbanizadora para todo el Sector; en los edificios “fuera de ordenación” no es posible legalmente, la concesión de licencias de actividad.

De OPPIDA, solicitando el uso de las instalaciones de la Casa Melilla durante el tiempo que se desarrolle la intervención arqueológica preventiva en la parcela 58, polígono 201 del t.m. de Alhambra.

La Junta acuerda requerir a la solicitante para que concrete los días que solicita y en todo, condicionar la autorización solicitada, al pago previo de 30 euros por día de estancia y una fianza de 300 euros, en garantía de que a la finalización de su uso, no se hubiere producido desperfecto en las instalaciones y en buen estado de limpieza.

De OPPIDA, solicitando el uso de la Sala de Conferencias del Muesos Municipal de Alhambra durante los días 14,15,16,20 y 21 de abril a las 20 horas, para impartir 5 conferencias.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

De D. FRANCISCO GIGANTE SIMON, solicitando la exención del IVTM del vehículo 2606 BTB, al tener reconocido una invalidez permanente total, según acredita.

La Junta acuerda autorizar la exención solicitada, con fecha efectos, 1.1.2018.

De D. GABRIEL CHAPARRO PARRA., solicitando la anulación del IVTM del vehículo AB11755VE, ejercicio 2.017, referencia 98070659, al hallarse exento, por su uso agrícola.

La Junta acuerda anular el recibo referido y dar cuenta al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de C. Real.

De D. FRANCISCO DIAZ JIMENEZ., solicitando la anulación del IVTM del vehículo AB11755VE, ejercicio 2.017, referencia 186804 al hallarse exento, por su uso agrícola.

La Junta acuerda anular el recibo referido y dar cuenta al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de C. Real.

De D. ANGEL GOMEZ RUIZ, solicitando la exención del IVTM del vehículo matricula CR-2538-O, por tener una antigüedad superior a 25 años.

La Junta vista la Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM, acuerda proceder a conceder la exención del Impuesto, con efectos del hecho imponible, 1.1.2.018

De D. EUSEBIO LOPEZ-VILLANUEVA GARCIA solicitando licencia de acometida de agua potable y alcantarillado, Grupo San Bartolomé n. 5.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

De Dña. ANTONIA CHAPARRO DURO para el uso de un local con objeto de ensayar el "Grupo Aire Flamenco".

La Junta acuerda autorizar el uso del pabellón municipal, siempre que no sean ocupadas para otras actividades culturales, de ocio o deportivas.

De D. FRANCISCO GIGANTE SIMON, solicitando la exención del IVTM del vehículo matricula CR-5717-O, por tener una antigüedad superior a 25 años.

La Junta vista la Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM, acuerda proceder a conceder la exención del Impuesto, con efectos del hecho imponible, 1.1.2018

De D. JUAN PEDRO MUÑOZ PLANA, solicitando licencia de segregación de la finca catastral 992118VH7992S0001UJ, de una superficie de 1115 m2 de superficie y 56,44 m2 de fachada, en calle Los Olivos s/n de Pozo de la Serna.

La Junta vista el informe del arquitecto técnico municipal, acuerda conceder la licencia de segregación solicitada por D. Juan Pedro Muñoz Plana, resultando :

Parcela A, de 234 m2 de superficie, 12,26 m. de fachada, a calle Los Olivos.

Parcela B (resto finca matriz) de 811 m2, de superficie y 44,18 m de fachada a calle los Olivos.

De D. PEDRO DIAZ DIAZ, solicitando licencia de segregación de la finca catastral 00240001VH8902S0001IH, de una superficie de 342 m2 de superficie y 18,81 m. de fachada, en calle Mayor n. 55 de Pozo de la Serna.

La Junta vista el informe del arquitecto técnico municipal, acuerda conceder la licencia de segregación solicitada por D. Pedro Diaz Diaz, resultando :

Parcela A, de 122,42 m2 de superficie, 10,33 m. de fachada, a C/ El Cubero.

Parcela B de 140,32 m2, de superficie y 17,14 m. de fachada a calle El Cubero y 8,95 m. a calle Mayor.

Parcela C de 140,32 m2 de superficie y 9,66 m. de fachada a calle Mayor n. 55 y 14,74 m. a calle Iglesia.

JUAN ANTONIO CEREZO S.L. solicitando la colocación de un contenedor de recogida de basuras, junto al establecimiento, que pretende destinar a bar.

Atendiendo al coste de la instalación de un contenedor más, de los actualmente autorizados, se deja pendiente el asunto hasta que se inicie la actividad de bar y en ese momento, se le indicará el coste que le supondría la instalación.

#### **CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.\_**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

**1º-Conceder las siguientes licencias de obras:**

- A D. DOMINGO PARRA GONZALEZ para construcción de cocina campera y garaje, en calle Huertas n. 10 de Pozo de la Serna, conforme proyecto técnico visado el 20 de enero de 2.017.- Antes del inicio de las obras deberá presentar certificado de dirección de obras de los técnicos que intervengan y la fachada quedará a su terminación en colores ocre o blanco y la cubierta con teja color teja.
- A D. JOSE ENRIQUE GIGANTE CHAPARRO para construcción de vivienda familiar en calle Cervantes n. 3 de Alhambra, conforme proyecto técnico visado el 17.11.2016, una vez autorizadas las obras por la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (expediente 53/16). En la ejecución de las obras deberán cumplirse todos los condicionantes preceptivos, que exige la Resolución antes citada y cuya copia se acompañará como anexo a esta autorización.

También queda condicionada la obra a la realización de control y seguimiento arqueológico de los trabajos de desfonde y excavación para la cimentación, por medio de técnico competente.

2º- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

### **QUINTO.- FIJACION PRECIOS PUBLICOS**

la Junta, vistas las solicitudes que se vienen presentando de forma habitual para el uso de La Casa Melilla y pabellón municipal, por parte de asociaciones y particulares, acuerda por unanimidad, fijar de conformidad con la Ordenanza General reguladora de los precios públicos, publicada en el BOP de C. Real número 230 de 20 de noviembre de 2.015, los siguientes precios públicos :

1.- Uso instalaciones Casa Melilla y Pabellón Municipal :

1.1.- Asociaciones sin ánimo de lucro de las instalaciones de la Casa Melilla,

30 euros por día y con una fianza de 300 euros.

1.2.- Particulares y entidades con ánimo de lucro.

75 euros por día y con un mínimo de 150 euros y con fianza de 300 euros.

2.- Acceso al museo local

Entradas : 1 euros, a excepción de grupos organizados.

3.- En todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de noviembre de 2015.

4.- Que se proceda a la publicación de los precios públicos en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 9,50 horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertado el CVE reflejado en la sede electrónica corporativa expresada.